



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Lunes, 8 de marzo 1965  
Depósito 1

Núm. 54

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1857).

Territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 1.193

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

La Brigada en Zaragoza del Patrimonio Forestal del Estado ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Sos del Rey Católico.

Partida: "Landes de Soterías", "Landes de Salvo", "Landes de Soré".

Extensión superficial: 178 hectáreas.

Línderos: Norte, carretera Sos a Uncastillo y monte "Zarcos"; Sur, monte "Cenera"; Este, propiedades particulares, y Oeste, propiedades particulares.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos, que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidas como interesadas en el procedimiento, las que deberán hacer tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo, personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 4 de marzo de 1965.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 1.194

La Brigada en Zaragoza del Patrimonio Forestal del Estado ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Sos del Rey Católico.

Partida: "Rueita", "Ceñito de Iso" y "Graneros de Marco".

Extensión superficial: 1.597 hectáreas.

Línderos: Norte, términos de Navardán y Gordún; Sur, montes "Los Baztanés", carretera Sos - Uncastillo; Este, términos de Petilla de Aragón y Uncastillo, y Oeste, propiedades particulares.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos, que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidas como interesadas en el procedimiento, las que deberán hacer tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo, personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 4 de marzo de 1965.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 1.195

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas, con esta fecha he resuelto autorizar a la Alcaldía de Bortalba, de esta provincia, para que, mediante la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Paso del Gato", "Marra de Burra", "Loma Larga", "Senda de los Carros", "Las Tres Majadillas", "Estiguillo" y "Costanilla", de aquel término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes, que causan daño a la agricultura.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Zaragoza, 4 de marzo de 1965.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

### SECCION TERCERA

Núm. 1.201

#### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Solicitada por don David Pueyo Soret ("Construcciones Ziros"), como contratista de las obras de distribución de aguas y saneamiento en la localidad de Fabara, la devolución de la fianza constituida, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presen-

tadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes tuvieren algún derecho exigible contra el peticionario.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 88 - 1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 26 de febrero de 1965.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.169

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente del día 10 de febrero de 1965, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de tres plazas de Porteras de Escuelas, incrementadas con las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de tres plazas de Porteras de Escuelas, dotadas con el sueldo base de 13.000 pesetas y retribución complementaria de 14.300 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser mujer, soltera o viuda y tener la edad de 21 años sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el apartado séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político - sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición, se indicará a las aspirantes admitidas la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber hecho la prestación del Servicio Social, o justificar estar exentas de ello.

d) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 120 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, en el Registro general de la Corporación, dentro del plazo hábil de treinta días, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidas, o de excluidas, en su caso, así como la composición del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma.

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio de quien dependa la plaza, en este caso el Conserje-Jefe del Cuerpo de Porteros y Ordenanzas, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

#### Primer ejercicio (Teórico)

- Lectura y escritura al dictado.
- Resolución de operaciones aritméticas con números enteros y decimales.

#### Segundo ejercicio

a) Contestar por escrito a las preguntas que formule el Tribunal sobre los temas comprendidos en el Reglamento municipal de Porteras de Escuela.

b) Contestar igualmente a las preguntas que formule el Tribunal so-

bre ideas generales de las Autoridades municipales, Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a las interesadas para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y la opositora que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminada y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Exma. Corporación para ocupar las vacantes, proponiendo a las opositoras que, superados los ejercicios, hayan alcanzado mayor puntuación, y de mayor a menor obtenida, para determinar el orden de propuesta.

Décimoprimera. Las opositoras propuestas aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Sin dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación a la propuesta en último lugar.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por las interesadas, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Bole-



tinies Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesadas quienes soliciten tomar parte en la oposición, o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halla previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el anterior Decreto y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de febrero de 1965.—  
El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Núm. 1.170

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 10 de febrero de 1965, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de un plaza de Auxiliar Administrativo de la Secretaría general de este Excmo. Ayuntamiento, más las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial del Estado" la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Secretaría general de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el sueldo base de pesetas 18.000 y retribución complementaria de 17.100 (35.100 pesetas anuales) y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón o mujer, y tener la edad de 18 años sin exceder de los 35 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos comprendidos en el apartado séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político - sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento

Nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Las aspirantes femeninas presentarán certificado de haber prestado el Servicio Social, o, en su caso, justificante de estar exentas de dicha prestación.

d) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Deberán acompañar a la instancia, el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, se hará pública, junto con la constitución del Tribunal, en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El Jefe de la Sección de Gobernación de este Excmo. Ayuntamiento, salvo que recabe para sí

esta función el señor Secretario general.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

#### Primer ejercicio

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Resolución de dos problemas de Aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones elementales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación, raíz cuadrada, tantos por ciento, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico - decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simple.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento a seguir para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

c) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

#### Segundo ejercicio

Consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 180 pulsaciones por minuto.

#### Tercer ejercicio

Estribará en contestar oralmente, en el tiempo mínimo de veinte minutos y máximo de treinta y cinco, a dos temas, sacados a suerte, entre los que figuran en el programa que se reseña a continuación de la convocatoria.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que algu-



no de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excelentísima Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que haya alcanzado mayor puntuación, entre los que superaron todos los ejercicios.

Décimoprimera. El opositor propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Décimosegunda. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimotercera. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de oposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Ad-

ministración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de febrero de 1965.— El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

*Programa para el tercer ejercicio de oposición a una plaza de Auxiliar Administrativo de la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento.*

Tema 1.º La idea general de la político-administrativa española.

Tema 2.º La Administración Central.—Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

Tema 3.º El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.—El Instituto de Estudios de Administración Local.

Tema 4.º El Ministerio de Hacienda.—Su nueva organización.

Tema 5.º Delegados de la Administración Central.—Especial referencia de los Gobiernos Civiles.

Tema 6.º El Estatuto Municipal y la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.—La vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, texto refundido de 24 de junio de 1955.—Características especiales de estos Cuerpos legales.

Tema 7.º Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias.

Tema 8.º Entidades municipales.—Ayuntamientos: El Pleno, de la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

Tema 9.º De la población.—Clasificación de los habitantes del término municipal.—Concepto de cada una de las categorías de dicha clasificación.

Tema 10. Padrón municipal.—Concepto.—Inscripciones.—Procedimiento.—Confeción y rectificación.

Tema 11. Organización de las Oficinas administrativas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Zaragoza.—Secciones que abraza.—Secretaría general, Intervención de Fondos y Depositaria.—Su competencia respectiva.—Oficialía Mayor y Secretaría de Alcaldía.

Tema 12. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcaldes de barrio.

Tema 13. La coordinación de actividades de las Corporaciones locales.—Mancomunidad de Diputaciones.—Comisiones provinciales de servicios técnicos.—Mancomunidades sanita-

rias provinciales.—Mancomunidades y agrupaciones intermunicipales.

Tema 14. La figura del Alcalde.—Su triple carácter.

Tema 15. La representación ciudadana.—Elección de Concejales provinciales.

Tema 16. Funcionamiento de las Corporaciones locales.—Secciones.—Adopción de acuerdos.—Actas.

Tema 17. Contratación de obras y servicios municipales.—Subastas y concursos.—Contrato directo.—Normas vigentes en esta materia.

Tema 18. Obras efectuadas por particulares.—Regulación general y normas especiales del Ayuntamiento de Zaragoza.—Servicio de Vialidad y Servicio de Aguas.—Comunicación.—Régimen de tranvías y autobuses.—Regulación dada por el Ayuntamiento de Zaragoza a estos servicios.—Normas sobre los servicios de electricidad, seguridad, ornato y embellecimiento.

Tema 19. Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

Tema 20. Protección a la familia.—Subsidio familiar.—Plus familiar.

Tema 21. Previsión social.—De los seguros sociales y Montepios laborales.

Tema 22. La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso-administrativa.—Jurisdicciones especiales.

Tema 23. Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.

Tema 24. Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.

Tema 25. Obras y servicios provinciales y municipales.—Forma de gestión de los servicios.

Tema 26. Servicios delegados de la Administración Central.

Tema 27. Procedimiento administrativo de las Corporaciones locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

Tema 28. El personal de las Corporaciones locales.—Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

Tema 29. De los funcionarios integrados en los Cuerpos nacionales.—Secretarios, Interventores, Depositarios y Directores de Bandas de Música.

Tema 30. De los funcionarios que no forman Cuerpo nacional.—Clasificación.—Breve estudio de cada una



de las categorías integrales de esta clasificación.

Tema 31. Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. — Creación. — Estatutos.—Ideas generales.

Tema 32. Régimen jurídico.—Suspensión de acuerdos. — Silencio administrativo. — Del ejercicio de acciones.—Recurso de reposición.—Otros recursos.

Tema 33. Recurso contencioso-administrativo.

Tema 34. Derechos y deberes de los funcionarios. — Régimen disciplinario. — Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 35. Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zaragoza. — Exposición de las principales Ordenanzas vigentes.

Tema 36. Ordenanza de la policía y costumbres. — Exposición de normas contenidas en las mismas.

Tema 37. Las Haciendas locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

Tema 38. Derechos y tasas.

Tema 39. Contribuciones especiales.

Tema 40. Imposición municipal.

Tema 41. Patrimonio provincial y municipal.

Tema 42. Los presupuestos. — Presupuesto ordinario y extraordinario.

Tema 43. Ingresos y pagos. — Recaudación y depósito de fondos.

Tema 44. Contabilidad de las Corporaciones locales. — Rendición de cuentas.

Tema 45. Establecimientos públicos municipales de Zaragoza. — Régimen y funcionamiento de los Mercados, Mataderos y Cementerio, según los vigentes Reglamentos.

Tema 46. Casa Amparo. — Instituto Municipal de Higiene. — Casa de Socorro. — Servicio de Incendios. — Organización y funcionamiento.

#### Núm. 1.202

La muy ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1965, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre para la provisión de una plaza de Ayudante de Oficinas Técnicas a don Enrique Bernal Guillén, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Amador Oliden Pérez, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don Mariano Alonso Lambán, por el Profesorado Oficial del Estado; don José-María Cuadra Cuadra, por el Colegio de Ayudantes de Obras Públicas; don Alfredo Murlanch Ardid, o, en su defecto, don José-María García Belenguer, por la Dirección General de Administración Local, y don José-Luis Cerezo Lastrada, Ingeniero de la Dirección de Vialidad y Aguas.

Secretario: Don Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de febrero de 1965. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Núm. 1.203

La muy ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1965, acordó admitir para tomar parte en la oposición restringida para la provisión de dos plazas de Sobrestantes de las Oficinas Técnicas a los siguientes aspirantes:

D. Desiderio Villarroya Centelles

D. José María Domínguez Vicente por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición restringida, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José Paricio Frontián, Teniente de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don Manuel Ramos Vargas, por el Profesorado Oficial del Estado; don José-María García Belenguer, o, en su defecto, doña Elvira Biescas Moreno, por la Dirección General de Administración Local, y don José-Luis Cerezo Lastrada, por la Dirección de Vialidad y Aguas.

Secretario: Don Luis Aramburo Berbegal, Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de

1957, dicha lista de aspirantes y constitución del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de febrero de 1965. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Núm. 1.196

### Dirección General de Administración Local

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Aniñón, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

#### Número de plazas, cargos y grado

Un Secretario, 15.

Un alguacil, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el ilustrísimo Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 10 de junio de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

#### Núm. 1.206

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 26 de 1965, promovido por don Nicolás Plaza Carretero y otros contra denegación tácita por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de recurso de reposición formulado contra acuerdo de dicha Corporación municipal, de 9 de julio de 1964, por el que fue desestimada la instancia de los recurrentes en solicitud de que les fuera abonada, como venía haciéndose anteriormente, la remuneración que les era satisfecha en concepto de casa-habitación, como porteros de escuelas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.



Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de marzo de 1965. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 1.213

### Caja de Recluta núm. 43-Calatayud

JUNTA DE CLASIFICACION  
Y REVISION

Calendario de sesiones  
para la revisión del año 1965

Mes de abril

Día 5. — Abanto, Acered, Alagón, Alarba, Alcalá de Ebro, Alconchel de Ariza, Aldehuela de Liestos, Alfamén, Castejón de Alarba, Torralba de los Frailes y Torrehermosa.

Día 6. — Alhama de Aragón, Almonacid de la Sierra, La Almunia de Doña Godina, Alpartir, Anento, Aniñón, Aranda de Moncayo, Arándiga, Ariza, Bárboles, Bardallur y Pleitas.

Día 7. — Atea, Ateca, Badules, Belmonte de Calatayud, Berdejo, Berruoco, Bijuesca, Bordalba, Botorríta, Brea de Aragón, Bubierca, Fombuena, Gallocanta, Santed y Torrelapaja.

Día 8. — Cabañas de Ebro, Cabola-fuente, Calatayud, Calmarza, Campillo de Aragón, Carenas y Castejón de las Armas.

Día 9. — Calatorao, Cervera de la Cañada, Cetina, Cimballa, Clarés de Ribota, Contamina, Cubel, Las Cuervas, Daroca y Chodes.

Día 10. — Embid de Ariza, Embid de la Ribera, Epila, Figueruelas, El Frasno, Fuentes de Jiloca, Godojos, Gotor, Grisén, Ibdes e Inogés.

Día 19. — Illueca, Jaraba, Jarque, Langa del Castillo, Lechón, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Mainar, Maluenda, Manchones, Malanquilla, Oseja, Sallias de Jalón y Torralbilla.

Día 20. — Mara, Mesones de Isuela, Miedes de Aragón, Monreal de Ariza, Monterde, Montón, Morata de Jalón, Morata de Jiloca, Morés, Nigüella y Purroy.

Día 21. — Moros, La Muela, Munébrega, Murero, Nombrevilla, Nuévalos, Olivés, Orcajo, Orera, Paracuellos de Jiloca, Ruesca y Velilla de Jiloca.

Día 22. — Paracuellos de la Ribera, Pedrola, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pomer, Pozuel de Ariza, Retascón, Ricla, Romanos y Rueda de Jalón.

Día 23. — Sabiñán, Santa Cruz de Grió, Sedilés, Sestrica, Sisamón, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de Ribota, Torrijo de la Cañada, Urrea de Jalón, Villalba de Perejil y Viver de la Sierra.

Día 24. — Used, Balconchán, Valdehorna, Val de San Martín, Valtorres, La Vilueña, Villadoz, Villafeliche, Villalengua, Villanueva de Jiloca, Villarreal de Huerva, Villarroya del Campo y Villarroya de la Sierra.

#### Sesión de incidencias

Día 8 de junio.

Comandante Presidente, Enrique Ru-Calatayud, 2 de marzo de 1965.—El bio Peña.

## SECCION SEXTA

Núm. 1.125

### LAS CUERLAS

Durante el plazo reglamentario y para que los interesados puedan presentar las reclamaciones procedentes se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Presupuesto ordinario.

Ordenanza del cementerio.

Las Cuervas, 24 de febrero de 1965.  
El Alcalde, Feliciano Rubio.

Núm. 1.231

### ERLA

Doña María Carmen de Ena solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de granja avícola en finca de su propiedad denominada "Santiarévalo".

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular reclamaciones en el plazo de diez días.

Erla, 1.º de marzo de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.188

### MUEL

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, se hace público que el Ayuntamiento de mi Presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública la construcción de veintidós nichos en el cementerio católico, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto por el plazo de ocho días.

Al propio tiempo se advierte a cuantos interesados deseen tomar parte en dicha subasta que el plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presen-

te en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El tipo de licitación será el de pesetas 28.000 a la baja.

La apertura de proposiciones se hará a las doce de la mañana del día siguiente hábil al en que se cumplan también los veinte hábiles de publicación del presente.

El pliego de condiciones y demás necesario para ello se halla, como se dice, expuesto en esta Secretaría.

Muel, 1.º de marzo de 1965. — El Alcalde, Enrique Allaga.

Núm. 1.159

### PINA DE EBRO

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de una vivienda subvencionada en esta villa, bajo el tipo de licitación en baja de 190.308'05 pesetas.

El plazo para la realización de las obras será de tres meses a partir de la adjudicación definitiva de la subasta al contratista.

Los pliegos, memorias, planos, proyectos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborales y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de pesetas 3.279'24, y el adjudicatario prestará como fianza definitiva el 6 % del importe del remate.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a doce por la mañana, y de diecisiete a diecinueve por las tardes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Pina de Ebro, 27 de febrero de 1965.—El Alcalde, Manuel Aznárez.



*Modelo de proposición*

Don ....., de estado ....., profesión ....., vecino de ....., provincia de ...  
 ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de una vivienda subvencionada, en esta villa de Pina de Ebro, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ..... (en letra) pesetas y ..... (en letra) céntimos.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... (en letra) como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Pina de Ebro, ..... de ..... de 1965.  
 (Firma del proponente)

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 1.139

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

El infrascrito, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en la apelación de los autos a que luego se hará mención, copiados a la letra, dicen:

"Sentencia número 30. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don José-Luis Ruiz Sánchez y don Celso Gimeno Romero.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de febrero de 1965.

Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos declarativos de mayor cuantía, en grado de apelación, tramitados por el Juzgado de primera instancia de Tarazona, a instancia, de una parte, como demandantes, don Luis Barceló Calvo y don Félix Cobos García, no comparecidos en esta apelación, mayores de edad, casados, labradores, y vecinos de Tarazona, y del Sindicato de Riegos de Tarazona, con domicilio social en la calle de Viscontó, número 15, cuya representación se obtenta por el Procurador de los Tribunales don José L. Velasco Callizo y dirigida por el Letrado don José Chueca Cornago, contra "Celulosas del Queiles", S. A., como demandada y adherida a esta ape-

lación, con domicilio social en Tarazona (Paseo del General Franco, número 28), representada por el Procurador don Vicente Aranda Gómara y dirigida por el Letrado don Gregorio Sánchez Morales, sobre declaración de derechos.

Fallamos: Que desestimando de un lado el recurso de apelación interpuesto por la representación del Sindicato de Riegos de Tarazona, y, de otro, estimando parcialmente la adhesión a la apelación, llevada a efecto por el representante legal de "Celulosas del Queiles", sociedad anónima, en el procedimiento de mayor cuantía instado por la primera contra la segunda, impugnando la sentencia de fecha 5 de marzo de 1964, dictada por el Juzgado de primera instancia de Tarazona, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, revocándola como la revocamos exclusivamente en cuanto que apreciamos la excepción de falta de legitimación activa en los demandantes don Luis Barceló Calvo y don Félix Cobos García; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de esta apelación, por lo que cada parte satisfará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta nuestra sentencia de la que, una vez firme, se deducirá el correspondiente testimonio, que en unión de los autos originales se remitirá al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — José-Luis Ruiz Sánchez. — Celso Gimeno". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados don Luis Barceló Calvo y don Félix Cobos García, no comparecidos en la apelación, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autorida-*

*des y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 1.177

SERRANO GARCIA (Félix), de 26 años, soltero, hijo de Francisco y de Alvirana, profesión viajante, con último domicilio en Oviedo (calle Rosal, número 49, segundo izquierda), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 116 de 1965, por el delito de quebrantamiento de medidas de seguridad.

**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 1.212

BORJA

Don Carlos Sobrino Lafuente, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que en proveído de esta fecha recaído en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario instruido con el número 101 de 1953, sobre robo, contra otro y el penado Ramón González López, que usa los nombres de Sebastián Jiménez Jiménez y Nicolás Hernández Hernández, para hacer efectivas las indemnizaciones fijadas en la sentencia, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes que le fueron embargados al referido penado, y que son:

1. Cinco cartones conteniendo dieciséis docenas de broches automáticos. Tasados en 960 pesetas.

2. Nueve docenas de botones de camisa. Tasados en 270 pesetas.

3. Cincuenta y tres ovillos hilo "Dalia" de varios colores. Tasados en 53 pesetas.

4. Quince peines de varios tamaños y clase. Tasados en 30 pesetas.

5. Cuatro metros de goma para ligas de señora, de color marrón. Tasados en 20 pesetas.

6. Tres metros de puntilla bordada. Tasados en 2 pesetas.

7. Dos cartones con cadenita de metal para medallas. Tasados en pesetas 20.

8. Un cartoncito con cadena y medalla blanca. Tasado en 4 pesetas.



9. Cincuenta y un pendientes. Tasados en 102 pesetas.

10. Nueve pendientes de niña. Tasados en 54 pesetas.

11. Once pares de gemelos. Tasados en 22 pesetas.

12. Un broche - alfiler. Tasado en 5 pesetas.

13. Tres anillos. Tasados en 10 pesetas.

14. Cinco bobinas "Cometa", de color negro. Tasadas en 15 pesetas.

15. Cuatro rollos de cinta hiladillo. Tasados en 18 pesetas.

16. Una caja de cartón con siete peines negros. Tasados en 14 pesetas.

17. Un cartón con goma estrecha "Sutarch". Tasado en 7 pesetas.

18. Doce peines varios tamaños. Tasados en 36 pesetas.

19. Dieciocho paquetitos de horquillas moño y agujas. Tasados en 18 pesetas.

20. Cuatro pares de gafas. Tasados en 40 pesetas.

21. Un cajón con herramientas. Tasado en 25 pesetas.

22. Cinco navajas. Tasadas en pesetas 6.

23. Un atado con embudos y latas-bandejas, tamaño pequeño. Tasado en 10 pesetas.

24. Un talego conteniendo nueve kilos de alubias blancas. Tasado en 45 pesetas.

25. Sesenta y seis madejas "Ancora", de bordar. Tasadas en 66 pesetas.

26. Un caldero y una tina, usados. Tasados en 40 pesetas.

Un carro tipo valenciano, en buen uso, con toldo adornado con guarniciones interiormente con lujo. Tasado en 6.000 pesetas.

Una collera madrileña, en 250 pesetas.

Una zafra, en 275 pesetas.

Un sillón, en 275 pesetas.

Una barriguera, en 100 pesetas.

Una retranca, en 275 pesetas.

Un bridón, en 200 pesetas.

Ramalillos, en 75 pesetas.

Todo ello con accesorios para la conducción o tiro del carro antes dicho; y reembargado: un mulo, capa cenicienta, de 1'50 de alzada, aproximadamente, bien configurado, de

unos 7 años en 1953. Tasado en pesetas 2600.

La subasta tendrá lugar, en la sala - audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Arnedo (Logroño), el día 26 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores que para esta segunda subasta servirá de tipo el 65 por 100 de la tasación y que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que el semoviente se halla depositado en don Jonás Belsain Domínguez, y los restantes bienes en don Manuel Munilla Fernández, vecinos de Arnedo.

Dado en Borja a dos de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.— El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.221

##### JUZGADO NUM. 1

D. Luis Torres Pérez, Juez titular del Juzgado municipal núm. 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición núm. 166 del año 1964, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Jesús Bona Baquero, representado por el Procurador señor Barrachina, contra don José Esplugas, vecino de Nuévalos, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Diez camas con somier "Relax", modelo 405, y diez colchones de igual marca. Valorados en 20.000 pesetas.

Dos literas de dos plazas, completas, con somier y colchones "Relax". Valorados en 6.000 pesetas.

Tres colchones de 1'35 ("Stard" 65). Valorados en 1.800 pesetas.

Un colchón de 1'05 ("Stard" 65). Valorado en 500 pesetas.

Un colchón de 0'90 ("Stard"). Valorado en 450 pesetas.

Seis almohadas de 0'67, superelásticas "Relax". Valoradas en 1.200 pesetas.

Suma total, 29.900 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo), he señalado el día 27 de marzo, a las diez y treinta, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación, y que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.— El Juez, Luis Torres Pérez.— Por su mandato: El Secretario, José Luis Santos.

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.234

##### COMUNIDAD DE REGANTES DE "LA MAGDALENA" DE MEDIANA DE ARAGON

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de marzo, en el local de la calle del Fosal, en primera convocatoria a las doce y en segunda a las trece horas, a fin de proceder:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Rendición de cuentas del año 1964.

3.º Aprobación del presupuesto para el año 1965.

4.º Elección de nuevos Vocales.

5.º Elección de Presidente de la Comunidad.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Mediana de Aragón, 28 de febrero de 1965.— El Presidente, José - María Sorrosal.

#### PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

##### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

##### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones